

CIRCULAR Nº 9

Santa Fe, 23 de julio de 2020.

Estimados

Equipos Directivos de

Institutos de Educación Superior

Me dirijo a ustedes con el objetivo de presentarles el *Protocolo de Exámenes modalidad “en la distancia”* para las instancias evaluativas finales que se desarrollarán en la provincia de Santa Fe, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Sabemos, en función de garantizar el derecho a la Educación Superior de todos/as los/as estudiantes, que es necesario dar cumplimiento a la totalidad de las mesas adeudadas, con el fin de acompañar y sostener las trayectorias reales de los/as estudiantes de la Educación Superior (Dto. Nº 4199/15).

El presente protocolo constituye un encuadre amplio, flexible, para que cada equipo de gobierno institucional, en función de las características de su instituto, de las/s carrera/s, de su territorio, del acceso a diferentes soportes de la comunidad educativa, junto al equipo docente pueda organizar y decidir las estrategias más pertinentes y justas para estas instancias.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

La Resolución Ministerial N° 225/20, en su Artículo 3º, inciso “c”, expresa que *“las exámenes finales durante un escenario de aislamiento preventivo y obligatorio continuo o alternado, serán definidas con formatos que garanticen el carácter personal del alumno examinado, mediante estrategias de evaluación que se dirijan al desarrollo crítico de contenidos que pueden alcanzarse por aplicación de contenidos en la resolución de problemas. Los formatos serán definidos por el equipo docentes de cada unidad curricular, con la aprobación de la autoridad de conducción institucional y de carrera”*, en tal sentido convocamos entonces, al trabajo colectivo dentro de cada instituto con el compromiso ético y profesional que sabemos caracteriza al nivel superior de la provincia de Santa Fe.

Los saludo con afecto.

Fdo:

Patricia Moscato

Subsecretaria de Educación Superior



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Anexo CIRCULAR N° 9 - SES

PROTOCOLO DE EXÁMENES MODALIDAD “EN LA DISTANCIA”

Introducción

Dada la situación actual de emergencia sanitaria, la Subsecretaria de Educación Superior, establece las siguientes orientaciones para los exámenes bajo la modalidad “en la distancia” que estamos llevando adelante, posibilitando y legitimando un encuadre normativo en este período de excepcionalidad bajo las circunstancias del aislamiento social, preventivo y obligatorio con sus efectos en los formatos y criterios evaluativos pertinentes al contexto epidemiológico y pedagógico actual.

En el marco del Plan de Continuidad Pedagógica de la Formación Docente y Técnica en el contexto de emergencia epidemiológica en la Provincia de Santa Fe se establece como prioridad garantizar el Derecho a la Educación Superior de todos/as los/as estudiantes a través del presente Protocolo de Exámenes. En este contexto es necesario arbitrar los medios para dar cumplimiento a la totalidad de las instancias evaluativas del ciclo lectivo (mesas de exámenes correspondientes al turno febrero - marzo, especiales y de Julio), con el fin de acompañar y sostener las trayectorias reales de los estudiantes de Educación Superior (Dto. N° 4199/15).

Reconocemos que la evaluación es parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje; se hace imprescindible poner en valor las producciones que los estudiantes van presentando durante este proceso mediado bajo esta situación extraordinaria por entornos no presenciales. Estas instancias ofrecen información significativa sobre los aprendizajes que se están construyendo a partir de las propuestas de enseñanza, siendo necesario también reconocer las desiguales condiciones materiales de las/los estudiantes. Algunos/as dispondrán de recursos (tecnológicos, materiales, sociofamiliares) para sostener la continuidad del proceso y otros/as en situaciones de vulnerabilidad educativa y



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

social posiblemente requerirán pensarlos/as con otros tiempos y acompañamientos.

Esta modalidad deberá garantizar la evaluación desde un compromiso ético y profesional. Resignificarla en este escenario sanitario abre un camino de análisis en términos de proceso y de contexto. Proceso de construcción de aquello que se pretende evaluar y contexto como el marco en el que se construye y adquiere sentido, en tanto que lo produce.

En tal sentido, reconocemos a la evaluación como parte de las acciones pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, con el fin de promover y colaborar en la permanencia y promoción de los/las estudiantes teniendo en cuenta que sus trayectorias se ven afectadas por este contexto de excepcionalidad.

Convocamos a cada Instituto a poder repensar y recrear las modalidades y formatos de exámenes bajo las condiciones de acceso, disponibilidad y posibilidades de los estudiantes para garantizarles dicho derecho en este tiempo tan particular.

En relación a la organización tiempos - espacios:

- Se respetará el cronograma previsto para la recuperación de mesas examinadoras de febrero marzo, especiales y efectivización de las mesas de julio (Circular N° 8 SES).
- Cada Instituto arbitrará los medios de comunicación para dar a conocer dicho calendario y las posibilidades para efectuar las inscripciones a los exámenes por parte de los estudiantes en tiempo y forma. También cada institución diseñará el modo de comunicar la modalidad de examen de cada unidad curricular.
- Quedará a criterio de cada instituto la organización y aprobación de los formatos y modalidades de exámenes atendiendo fundamentalmente a las posibilidades de acceso de los estudiantes para poder resolver cada evaluación.
- Se sugiere hacer un relevamiento de este dato para poder definir la modalidad más acorde a las necesidades.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Se dará a conocer previamente los Programas de exámenes (como uso y costumbre) atendiendo de manera especial a las adecuaciones necesarias en los espacios cuatrimestrales desarrollados bajo esta educación remota de emergencia.

De modalidades y Formatos:

- Los exámenes pueden ser “en la distancia” orales y/o escritos; sincrónicos o asincrónicos, dependiendo de las modalidades adoptadas por la institución de uso y frecuencia para el sostenimiento del vínculo pedagógico.
- Se recomienda que la herramienta que se utilice para el examen sea previamente conocida y utilizada por los estudiantes para evitar complicaciones al momento de resolverlo.

Modalidades:

a) Oral, en línea, sincrónico:

Validación de Identidad: El estudiante debe enviar previamente el Documento Nacional de Identidad por la vía electrónica a utilizar en la evaluación y/ o mostrarlo a la cámara en el momento mismo del examen.

Se podrá realizar a través de una plataforma virtual disponible en el Instituto para tal fin, (INFD) Google Meet, Zoom, Whatsapp. Para esta modalidad se deberá previamente asegurar que se contará con micrófono y cámara.

Se le explicará al estudiante la dinámica y se le pedirá un teléfono de contacto por si se corta la comunicación. Si se interrumpe la conexión durante una pregunta, al volver a conectarse, no tendrá validez y se formulará otra. Se estipula que si se interrumpiera la conectividad, el tiempo de espera para el reingreso nunca será mayor a 20 minutos.

Durante el examen oral deberán estar abiertos y encendidos cámara y micrófono del estudiante y no apagarse ni silenciarse.

El/la docente podrá proponer previamente un tema a desarrollar o preguntas estipulando el tiempo previsto para el examen. Esto será



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

relevante al momento de la organización en relación a la cantidad de estudiantes inscriptos. Se recomienda que las defensas orales no sean extensas (por la conectividad). Esto supone un acuerdo entre el equipo docente sobre la variable temporal.

El/la estudiante tendrá a su alcance el material que la/el docente - equipo docente de la unidad curricular permita.

Se recomienda que se acuerde institucionalmente la grabación de los exámenes por parte del docente presidente de mesa. Cualquier factor que el/la docente - equipo docente crea que no corresponde al examen: ruidos, voces, personas, entre otras situaciones de interferencia, puede suspender el desarrollo de la evaluación. El tribunal evaluador tendrá la facultad de cerrar el examen si no se cumple con los acuerdos realizados con el estudiante al comprobar situaciones irregulares. Esta situación deberá ser informada al Equipo Directivo por parte del Tribunal examinador.

Concluido el examen, el tribunal apagará los micrófonos para dirimir la calificación, luego comunicarán la calificación al estudiante.

Cuando finaliza cada evaluación el estudiante deberá cerrar sesión de la reunión (es recomendable que los docentes, preferentemente el titular de mesa sea el “anfitrión”, por lo tanto, es el primero y último en cerrar el espacio virtual en caso de uso de plataformas).

Si la cantidad de alumnos supera la cantidad de conferencias que pueden realizarse en una sola jornada, se deberá arbitrar los medios para que el derecho a los exámenes se garantice. En esta situación recomendamos: Tarea para trabajos de producción escrita, Cuestionarios opción múltiple, Preguntas abiertas, Otros.

b) Escrito (sincrónico o asincrónico):

A través de las plataformas, las/os estudiantes podrán resolver (de modo sincrónico o asincrónico con tiempo estipulado de entrega) el examen, atendiendo a la propuesta del docente o equipo docente evaluador.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

El/la docente - equipo docente de la unidad curricular a evaluar, deberá enviar el protocolo del examen por correo electrónico, whatsapp (otros), a las/los estudiantes previamente, prever el tiempo de realización del mismo por parte del estudiante y su posterior envío.

El/la docente compartirá simultáneamente o previamente las consignas, actividades, guías, formularios, otros, con las/los estudiantes a través de los soportes disponibles.

Se explicitará las condiciones de envío en cuanto formatos, soportes y medios disponibles por los estudiantes. Se sugiere en lo posible archivo adjunto en PDF o word para favorecer la corrección y el reenvío al estudiante.

Luego del tiempo de corrección acordado institucionalmente con los/las docentes, se procederá a notificar a las/los estudiantes las notas obtenidas a través del correo institucional.

Orientaciones de evaluación de acuerdo a los formatos de las Unidades Curriculares:

Las Unidades Curriculares de formato *Materia*: se sugieren exámenes atendiendo a su especificidad, implementando estrategias sincrónicas y/o asincrónicas, según lo considere pertinente el equipo docente a cargo de las mismas.

Las Unidades Curriculares con formato *Seminario*: se sugieren instancias de examen asincrónicas, de presentación de producciones, trabajos escritos, trabajos de resolución con consignas, vídeos producidos por el estudiante o grupo de estudiantes, fotos de producciones de arte, audios que den cuenta de un desarrollo temático, portfolio, portfolio electrónico o digital, y otras estrategias de la misma naturaleza que puedan encuadrarse en la modalidad asincrónica.

Las Unidades Curriculares con formato *Seminario Taller* y las unidades curriculares con formato *Taller*: se sugieren instancias de examen asincrónicas, de presentación de producciones solicitadas a los estudiantes. podrán solicitar: trabajos escritos, trabajos de resolución con consignas, vídeos producidos por el estudiante o grupo de estudiantes, fotos de producciones de arte, audios que den cuenta de un



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

desarrollo temático, portfolio, portfolio electrónico o digital, y otras estrategias de la misma naturaleza que puedan encuadrarse en la modalidad asincrónica articulado con la defensa oral sincrónica de lo producido

Circuito administrativo:

Las Actas de Exámenes serán enviadas por correo electrónico al presidente del Tribunal examinador, quién será el responsable de completarlas y enviarlas por el mismo medio al Secretario/a o Bedel, quiénes la recepcionarán y pasarán las notas en SIGAE.

Luego del tiempo de corrección acordado institucionalmente con los/las docentes, se procederá a notificar a las/los estudiantes las notas obtenidas a través de correo electrónico oficial para que el estudiante guarde un registro (al no contar con la libreta de estudiante).

Casos no previstos:

a) En caso que la cantidad de estudiantes inscriptos a la unidad curricular supere el tiempo de la jornada se pasa al día hábil siguiente (como es habitual en el formato presencial).

b) En caso que se corte la conexión a internet (al estudiante o a los docentes) se dará un tiempo de veinte (20) minutos para que se conecten nuevamente. De persistir el inconveniente, se acordará institucionalmente una nueva fecha de examen.

c) Si el estudiante, habiendo recibido las consignas del examen, no envía el trabajo evaluativo (asincrónico) en el tiempo establecido por el docente, se considerará desaprobado.

d) Cualquier otra situación no prevista en el presente protocolo, será evaluada y considerada por el Equipo Directivo, Jefes de Carreras, Regentes y Consejo Académico para su mejor resolución.